



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

84-EST 2015

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de agosto de 2015.

**DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

La que suscribe, **DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ** integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía para efectos de análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS CONVOQUE A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE OAXACA Y CHIAPAS, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN AGRARIA DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIÓN DE LOS CHIMALAPAS, A LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL A FIN DE ATENDER EL CONFLICTO AGRARIO Y DE LÍMITES ENTRE AMBAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, bansádome al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La región de los Chimalapas ubicada en el suroeste del Estado de Oaxaca, es uno de los sitios de mayor importancia mundial por su biodiversidad y servicios ambientales, entre los que destaca el abastecimiento de agua a la región sureste del país. En contraste, sus habitantes enfrentan altos índices de marginación y pobreza lo cual se acentúa al tener un complejo mosaico inter étnico (*zoques, tzotziles, tzeltales, chinantecos y mixtecos*) al que se suman pobladores provenientes de otras regiones de Oaxaca, o bien de estados como Veracruz, Michoacán y Chiapas. Los municipios de Santa María y San Miguel



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Chimalapa cuentan con 15,114 habitantes que son propietarios de 594,000 hectáreas bajo el régimen de tierras comunales.

En los últimos años en el Estado de Oaxaca, la lucha por la tierra y por el control territorial se ha dado principalmente entre campesinos donde las formalidades de las leyes son los respaldos que legitiman frente a los otros el derecho al reconocimiento de su identidad como pueblo.¹

Los Chimalapas comprenden una superficie territorial de 594,000 hectáreas de las cuales 134,000 corresponden a San Miguel Chimalapas y 460,000 a cada Santa María Chimalapa, estas tierras les fueron tituladas a cada comunidad, mediante *Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales* el 10 de Marzo de 1967, ejecutado el 21 de marzo de 1967, rectificada y precisada en su descripción limítrofe el 9 de agosto de 1991.

Los Chimalapas resulta ser una de las regiones indígenas con más procesos de intervención institucional del país, derivado del conflicto de límites estatales, entre Oaxaca y Chiapas, ha sido utilizado para provocar en más de 45 años de enfrentamientos violentos, entre comuneros indígenas oaxaqueños, con ejidatarios indígenas chiapanecos, que habitan un total 30 núcleos agrarios y que han sido trasladados a esa zona durante varios sexenios.

¹ Moreno Derbez, Carlos, *El conflicto agrario en la relación campesinos-gobierno en el Estado de Oaxaca en Estudios Agrarios*, Procuraduría Agraria, México.



Detalles de la superficie en conflicto.

Dentro de los ejidos, comunidades, las superficies y resoluciones que ocupan en el territorio de los Chimalapas y territorio oaxaqueño son:

- Santa María Chimalapa.- En éste territorio se encuentran asentados 19 ejidos, de los cuales, 3 de ellos, *Luis Echeverría*, *Colonia Agrícola Ganadera Felipe Ángeles* y *Las Merceditas*, cuentan con Resolución Presidencial anterior al de ésta comunidad, y 16 de ellos, *Guadalupe Victoria*, *Pilar Espinoza León*, *Benito Juárez II*, *Benito Juárez*, *Rafael Cal y Mayor*, *Francisco Sarabia*, *Constitución (ampliación de ejido)*, *Gustavo Díaz Ordaz*, *Reforma*, *Cannan*; *La Lucha*, *Nuevo Jerrusalem*, *Elsy Herrerías (La Libertad)* con mandamiento gubernamental, *Pilar Espinoza II*, *San Pedro Buena Vista* e *Ignacio Zaragoza (Nuevo Tenejapa)*,² cuentan con Resolución Presidencial anterior al documento de propiedad de Santa María Chimalapa, los 6 últimos han aceptado ser incluidos tanto a la comunidad como al Municipio, mediante el dialogo campesino a campesino.
- San Miguel Chimalapa.- Se encuentran asentados 4 ejidos de los cuales, uno de ellos, *Rodolfo Figueroa*, cuenta con una *Resolución Presidencial* anterior al documento de propiedad de ésta comunidad y, 3 de ellos, *Ramón E. Balboa*, *Flor de Chiapas* y *Gustavo Díaz Ordaz* cuentan con Resolución Presidencial posterior al de San Miguel Chimalapa.



² Fuente, *Informe de enero de 2011* de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria,.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo con datos recabados de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, la superficie total ocupada por estos núcleos de población es de aproximadamente 35,000 hectáreas, dentro de las cuales, adicionando aproximadamente 6,000 hectáreas ubicadas entre cada uno de los núcleos, dicha secretaría ubica una superficie 41,418-15-40.87 hectáreas.³

Adicionalmente, existen establecidos sobre esta superficie de territorio presuntos pequeños propietarios, también auto denominados nacionaleros por considerar que se encuentran establecidos en terrenos nacionales.

El conflicto por el uso de los recursos naturales.

Las Resoluciones Presidenciales de dotación y creación de la *Colonia Agrícola Ganadera*, a la fecha, no han sido combatidas jurídicamente. Por tal razón, estos documentos de propiedad, aunque ilegales en lo fundamental tienen plena vigencia.

Al amparo de esta interpretación legal, los ejidos de origen chiapaneco, han solicitado permisos de Aprovechamiento Forestal ante la Secretaría de Medio

³ -Los núcleos medidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, corresponden a los siguientes: Benito Juárez con 1,904-43-94 Has, Benito Juárez II con 1,005-87-08.31 Has. Cannan con 3,729-94-05.96 Has, Fco. Sarabia con 2,406-88-75.35 Has, Rafael Cal y Mayor con 9,235-93-06.33 Has, Guadalupe Victoria II con 4,712-62-66.19 Has, y Pilar Espinoza León con 2,847-42-45.27 Has con un subtotal de 26,843-12-02.30 Has.

-Los núcleos sin anuencia (superficie en conflicto calculada):

Col. Felipe Ángeles con una superficie en conflicto de 2,06-79-68.01 Has, Constitución con una superficie en conflicto de 3120-10-09.22 Has, Las Merceditas con una superficie en conflicto de 1,700-00-00.00 Has, con un subtotal de 6,883-89-77.23 Has.

-Los espacios entre núcleos (superficie calculada):

Suma de los espacios, una superficie de 5,965-55-00.57 Has, con un total de 38,692-56.80.09 Has.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Ambiente del Gobierno Federal. En respuesta y con la misma argumentación de que se cubre el requisito de acreditar la propiedad, la SEMARNAT, ha expedido permisos de aprovechamiento forestal sobre territorio amparado en las Resoluciones Presidenciales de los Bienes Comunales Chimalapas. El permiso que detonó el último conflicto en esta materia, se emitió a favor del *Ejido Gustavo Díaz Ordaz*.

Pese a que hoy en día la existe la Controversia Constitucional y el dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales indican que está no existe autorización alguna para aprobar proyectos en la zona de conflicto hasta que se tenga un resolutive, continúan los enfrentamientos violentos entre zoques de Oaxaca y tsotsiles y mestizos de Chiapas, debido a que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Nacional Forestal (CONAFOR) insisten en aprobar proyectos de electrificación y concesiones de extracción de resina en la zona, lo cual agudiza las tensiones.

El *Comité Nacional de Defensa y Conservación de los Chimalapas* ha llevado a cabo la defensa de la integridad territorial y natural de ésta zona, y ha hecho públicas una serie de denuncias de invasiones y afectaciones. La primera denuncia refiere la presencia de un grupo paramilitar denominado "*Ejército Chamula*", dirigido por el propietario del predio "Los Ocotones Chiapas". La segunda remite al reciente suceso del 24 de febrero del presente año, en una práctica usual en los límites Chimalapas-Cintalapa que consiste en detener a talamontes chiapanecos por parte de comuneros chimas. De ello se desprende el último suceso, ocurrido en la congregación de *San Francisco La Paz*, Santa María Chimalapa, mismo que demanda el Comité Nacional de Defensa de los Chimalapas como un punto invadido por chozas de lámina calculadas, según



testimonios de los talamontes, para 60 familias.

La invasión político administrativa por parte del Gobierno del Estado de Chiapas.

El gobierno del Estado de Chiapas, ha generado una doble invasión al territorio oaxaqueño; por un lado, la invasión municipal, de Cintalapa y la creación del municipio Belisario Domínguez sobre los municipios de San Miguel y Santa María Chimalapa, adscritos al Estado de Oaxaca desde la colonia; y por el otro, la invasión agraria causada por la ilegal dotación a núcleos agrarios chiapanecos, traslapando resoluciones presidenciales. A ello se suma también, la invasión de, el núcleo de *Díaz Ordaz*, y las localidades de *Rafael Cal* y *Mayor y Ronulfo Figueroa*, ésta última, propuesta como cabecera del Municipio de Belisario Domínguez, ambas enclavadas en territorio oaxaqueño.

El unilateral decreto del municipio chiapaneco de Belisario Domínguez como municipio, significa una invasión a San Miguel y Santa María, y al estado de Oaxaca, ya que viola los derechos colectivos del pueblo zoque chimalapa, e indirectamente los derechos de otros pueblos de México, pues violenta su derecho al consentimiento previo, libre e informado, y el derecho a la integridad de su territorio ancestral y al resguardo y conservación de sus bienes naturales comunes.

A partir de este decreto, la circunscripción territorial del nuevo municipio Belisario Domínguez, creado por el H. Congreso del Estado de Chiapas, se sobrepone a la circunscripción territorial de los Santa María Chimalapa en una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

superficie de 124,000 hectáreas 38,231 hectáreas de San Miguel Chimalapa, quedando totalmente enclavado dentro del territorio de nuestra entidad federativa.⁴

Ante estos hechos, se suma también, que campesinos chiapanecos han invadido en los últimos años más de 48 mil hectáreas de las tierras comunales que corresponden a Oaxaca, además de que están talando de manera ilegal, una parte del área de conservación comunal decretada como el "*Cordón del Retén*".

Con tales acontecimientos, y ante la debilidad por parte del Gobierno de Oaxaca, para afrontar este conflicto, solicitamos de manera urgente al titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República a convocar a los titulares del Poder Ejecutivo de los Estados de Oaxaca y Chiapas a que de manera conjunta con las autoridades municipales y agrarias, se lleve a cabo la instalación de una comisión interinstitucional a efecto de establecer una estrategia integral para abordar la situación del conflicto en la zona de los Chimalapas y definir una ruta de atención.

Por lo anterior, y ante la gravedad de ésta problemática que involucra a nuestro Estado, es un asunto de la mayor relevancia que exige la unidad, la participación y la corresponsabilidad de todos los actores sociales y políticos para encauzar por la vía institucional y del diálogo la solución de este conflicto.

⁴ Ver, *Informe sobre el conflicto e invasión sobre las tierras del Pueblo Zoque Chimalapa. Situación actual y perspectivas y solución*. Secretaría General de Gobierno-Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, Julio de 2012.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que el Punto de Acuerdo de referencia sea considerado como urgente y obvia resolución, y se someta a consideración del pleno.

**ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE GOBIERNO
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los cinco días del mes de agosto de 2015.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Apoyo Legislativo
Oficio No. 3868/2014

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

Acuse

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

**CC. LUIS GARCÍA VENEGAS
PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DEL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS UNIDAD DE
RIEGO CHICHICAPAM, A.C., DEL MUNICIPIO DE
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OCOTLÁN, OAX.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, les comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con la copia de su escrito, en el que solicitan al Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de CONAGUA, renovación de la concesión de las aguas de la presa "José María Armenta y López", desazolve de dicha presa, tecnificación del sistema de riego y pavimentación del camino que conduce a la presa; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA CONOCIMIENTO, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HIDRÁULICOS".



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de septiembre de 2014
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

- C.c.p. C. Dip. Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado. Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Javier César Barroso Sánchez, Diputado por el XIX Distrito Local Electoral.- Para su conocimiento.

JELV/JRP/ARR*Ilv.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

NUOSE

Apoyo Legislativo
Oficio No. 3869/2014

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se turna escrito para
conocimiento.

**CIUDADANO DIPUTADO
CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE RECURSOS HIDRÁULICOS.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se acordó turnar para conocimiento de esa Comisión que dignamente preside, copia del escrito signado por el Comité del Consejo de la Administración de la Asociación de Usuarios Unidad de Riego Chichicapam, A.C., del Municipio de San Baltazar, Chichicapam, Ocotlán, en el que solicitan al Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de CONAGUA, renovación de la concesión de las aguas de la presa "José María Armenta y López", desazolve de dicha presa, tecnificación del sistema de riego y pavimentación del camino que conduce a la presa.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de septiembre de 2014
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

[Firma manuscrita]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
08 OCT 2014

DIP CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
DISTRITO VXIII
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

OFICIAL MAYOR
LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
C.c.p. C. Dip. Javier César Barroso Sánchez
C. Dip. Fredy Gil Pineda Gopar
C. Dip. Félix Antonio Serrano Toledo
C. Dip. Gustavo Díaz Sánchez

Integrantes de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos.- Para su conocimiento.
JELV/JRP/ARR*Ilv.



USUARIOS UNIDAD DE RIEGO CHICHICAPAM A.C.

San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca a 02 de septiembre del 2014

copia

27

ING. MIGUEL CALDERON ARÁMBULA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR.
DE CONAGUA, OAXACA, OAX.
PRESENTE:

Los que suscribimos comité del consejo de la administración de la asociación de usuarios unidad de riego Chichicapam, A.C; con RFC UUR060118192, con domicilio Nicolás Bravo sin número, Autoridad Municipal y Comisariado Ejidal de la comunidad de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca. Por este conducto nos dirigimos a usted para exponer lo siguiente:


En virtud de las constantes gestiones que hasta el momento no hemos tenido respuesta favorable a nuestras peticiones con respecto a la **renovación de la concesión** de las aguas de la presa "José María Armenta y López", que fue vencida el 10 de abril del 2007 con número 05OAX105799/22ABGR97 con capacidad inicial de almacenamiento de 2, 901,024.00 m3, ubicada en la parte Norte de la población. Solicitamos lo siguiente:

- 1.- Renovación de la concesión.
- 2.- Desazolve de dicha presa y apertura de una compuerta de operación mecánica para sistematizar el buen manejo de almacenamiento.
- 3.-Tecnificación del sistema de riego y de esta manera prolongar la vida útil de la presa; así como retroalimentar los mantos acuíferos en beneficio de la población.
- 4.- pavimentación del camino que conduce a la presa.


Por lo tanto puntualizamos que todo este tiempo hemos sido víctimas de los trámites burocráticos atrasando la resolución que nos aqueja; por lo anterior la asamblea general de usuarios determinó presionar mediante un plantón indefinido hasta la resolución favorable a nuestra petición.

Sin otro particular y esperando la respuesta a nuestras peticiones, le enviamos un afectuoso saludo.

RESPETUOSAMENTE


C. LUIS GARCIA VENEGAS
PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO


C. CARLOS VASQUEZ REBOLLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JUSTINO VASQUEZ RAMIREZ
COMISARIADO EJIDAL



C.C.P. Presidente de la República. Lic. Enrique Peña Nieto.
C.c.p. Gobernador del Estado de Oaxaca. Lic. Gabino Cué Monteagudo.
c.c.p. Cámara de Diputados Oaxaca.

Nota: se anexan firmas de los asambleístas